



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20194100522551

Fecha: 28/06/2019

GD-F-007 V.12

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Doctor
GUILLERMO ARBEY RODRÍGUEZ BUITRAGO
Gerente
ACUAVALLE S.A. E.S.P.
Calle 56 N # 3 AN 32
Santiago de Cali – Valle del Cauca

Asunto: Segundo requerimiento. Radicado SSPD 20195290618032 del 14 de junio de 2018. Derecho de Petición. Reiteración queja por falla en la prestación del servicio de agua potable en el Corregimiento de Guabitas y zonas aledañas del municipio de Guacarí, Valle del Cauca. Acciones para la reparación de daños en la tubería.

Respetado doctor Rodríguez:

Mediante el escrito con el radicado enunciado en el asunto, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios) tuvo conocimiento de la reiteración de la queja instaurada por el señor RAUL PLAZA PLAZA contra la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. – ACUAVALLE S.A.E.S.P., por las presuntas fallas en la prestación del servicio de agua potable a los habitantes del municipio de Guacarí, Valle del Cauca, en donde, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente:

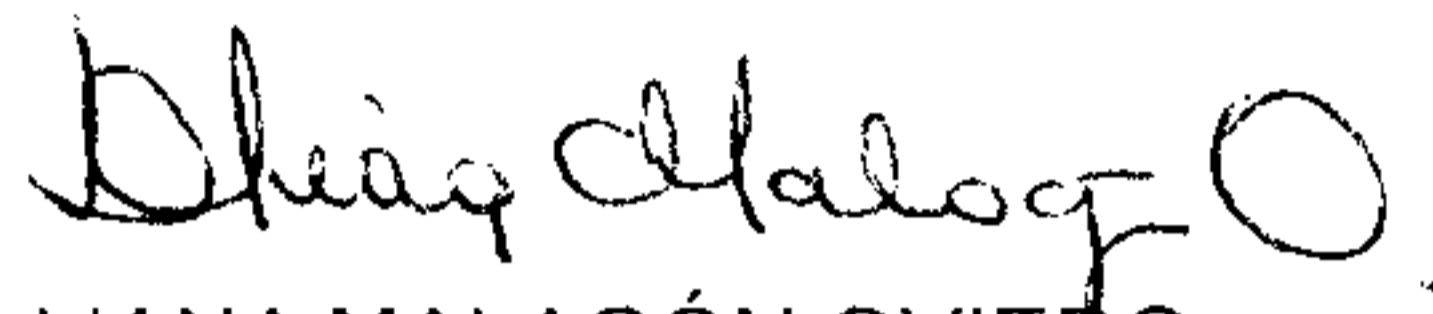
“Rad. 2195290256732 del 20 de Marzo de 2.019 Ante la queja presentada por mi persona ante esa entidad de control me permito manifestarle que el problema continua peor por cuanto en el sitio no solo estan los residuos solidos (basuras y escombros en el hueco abierto por la empresa acuavalle sino tambien que hay encharcamiento por el escape de agua y los dias en que se suspende el agua ese liquido estancado, y contaminado puede ingresar a la tuberia pudiendo causar problemas de salud a la poblacion, ademas ya se inicia la remodelacion de la estacion del ferrocarril y el encierro para realizar esa obra estrecha mas la via aumentando el peligro ya expuesto de la queja pasada ...”.
(sic).

Al respecto, nos permitimos manifestarle que efectivamente con el radicado SSPD 20195290256732 del 20 de marzo de 2019, el peticionario presentó una queja ante este ente de vigilancia y control, la cual está directamente asociada a las afectaciones que se están presentado en varios aspectos especialmente en el corregimiento de Guabitas y zonas aledañas, del municipio de Guacarí, Valle del Cauca, y en tal sentido, a través del oficio SSPD 20194100201331 del 08 de abril de 2019, esta Superintendencia requirió a ACUAVALLE S.A. E.S.P. para que se pronunciara sobre los hechos denunciados, pero de la revisión realizada en el sistema de gestión documental de la Superservicios (Orfeo), se ha podido determinar que la prestadora del servicio aún no ha dado respuesta a la solicitud

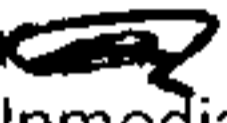
de información hecha por esta Entidad, situación que en el entendido de este ente de vigilancia y control está constituyendo una renuencia de la empresa que usted representa a dar contestación a los requerimientos hechos.

Por lo anterior, estamos cursando un segundo requerimiento para que de manera **inmediata** la prestadora del servicio remita a este ente de vigilancia y control la información solicitada a través del oficio SSPD 20194100201331 del 08 de abril de 2019.

Atentamente,



LIANA MALAGÓN OVIEDO
Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Proyectó: Rafael Orjuela Galindo – Contratista Grupo de Reacción Inmediata 
Revisó y aprobó: Liana Malagón Oviedo - Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata

Anexo: radicado SSPD 20194100201331
Expediente Virtual No 2019410170100225E